



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

VIEDMA,

VISTO, el expediente N° **10.004-L-24** del Registro de esta Legislatura y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación Directa N.º 01/2024 de la campaña publicitaria denominada **“REGATA DEL RÍO NEGRO 2024”**, teniendo vigencia desde el día **06/01/2024** al **13/01/2024** con el objeto de difundir sus propósitos;

Que la campaña denominada **“REGATA DEL RÍO NEGRO 2024** tiene como objetivo comunicar a la población rionegrina sobre la cuadragésima octava (48º) Regata del Río Negro y destacar conforme a la Ley N.º 2575 la relevancia de la misma a nivel nacional e internacional.

Que el objetivo de la publicidad es comunicar sobre la trayectoria que realizan los palistas uniendo las ciudades de Neuquén y Viedma apoyando el desarrollo del deporte local y resaltando los valores sociales que se impulsan en esta competencia.

Que la campaña publicitaria asciende a la suma de pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.00,00)** y que se emitirá del **06/01/2023** al **13/01/2024** por 8 días consecutivos;

Que la Dirección General de Comunicación Social emitirá las órdenes de publicidad de los distintos medios por la suma de: **RADIAL** pesos **TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** **WEB** pesos **NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00)**;

Que se enviará a cada medio de comunicación incluido en la campaña un mail en el que se adjuntará la orden de publicidad y el material para publicar de acuerdo al tipo de medio (radial o web);



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

Que esta Dirección cuenta con una nota informativa de la cobertura de la regata de cada medio de comunicación en el que se incluye el libre deuda actualizado, la certificación del RDAM en la que se registra que no son deudores alimentarios y el correo electrónico por el cual se realizan las operaciones administrativas;

Que a fs. 17 se agrega Certificación de Admisibilidad de los distintos medios, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475; incorporación AFIP, ART y Art. 10 del Dcto 123/19 y Art. 19 de la ley N° 3550.

Que a fojas 38 luce constancia de conformidad de los medios de comunicación.

Que se anexa a la presente resolución el listado detallado de medios con el nombre, la razón social, el CUIT de facturación y el importe asignado para la prestación del servicio;

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N.º 3186;

Que el presente Acto Administrativo encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Art. 33° y 92 Inc. C) de la Ley H 3.186 de Administración Financiera de la Provincia y la Resolución N° 185/14 "LRN";

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Legislatura;

Que por aplicación del Art. 1 Inc. S) de la Resolución N.º 119/13 F.E. no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa N.º 01/2024 de la campaña publicitaria denominada **“REGATA DEL RÍO NEGRO 2024”** por la suma de pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000,00)**, de acuerdo al Anexo I;

Artículo 2º: Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 02 - Legislatura- Programa 11 - Actividades Legislativas - Actividad 01 - del Presupuesto General de Gastos vigente;

<u>Actividad</u>	<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
01	300	Servicios no personales	\$ 395.000,00

Artículo 3º: Por Contaduría General ordenar la emisión de las ordenes de pago una vez certificada la prestación del servicio por la Dirección General de Comunicación Social y presentada la factura por el prestador;

Artículo 4º: Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a abonar al prestador la suma que corresponda de acuerdo a la presente resolución;

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION Nº 20 /24-“SALRN”